



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El hecho de que actualmente el represor Alfredo Astiz se encuentre detenido y a disposición de la jueza Romilda Servini de Cubría por un pedido de la Justicia Italiana, es una nueva ratificación de que los crímenes de lesa humanidad no admiten fronteras y que la justicia debe hacerse efectiva en todo momento y lugar.

Astiz fue uno de los mejores exponentes del genocidio que se practicó en nuestra patria para desarticular los proyectos de cambio que enarbolaba una generación, y para sentar las bases de un plan económico que apuntaba a la concentración del poder económico, el disciplinamiento social, la ruptura de los lazos solidarios y la entrega del país al mundo de las finanzas.

Está condenado en Francia por el secuestro y desaparición de las monjas Leonie Duquet y Alice Domon; en Suecia por el asesinato de Dagmar Hagelin, procesado en España por la desaparición de numerosos ciudadanos de ese origen y con pedido de captura a Interpol. Italia lo reclama por la desaparición forzada de Giovanni Pegoraro, su hija Susana y Angela María Aieta. En síntesis, en el único lugar del mundo donde se movía con libertad -o impunidad- es el país donde cometió sus crímenes: Argentina.

En Argentina fue arrestado, procesado y condenado. Pero las derogadas leyes de Obediencia Debida y Punto Final, con el agregado del Indulto menemista, devolvieron a este delincuente el mismo status de ciudadano que tenemos quienes nunca robamos, torturamos ni asesinamos.

Los pactos internacionales incorporados a nuestra Constitución definen claramente como imprescriptibles, no amnistiabiles los crímenes de lesa humanidad. El genocidio es su máxima expresión y Astiz está acusado de genocida.

El futuro paso depende de la decisión política del gobierno nacional la que debe necesariamente ser favorable frente al pedido de la justicia italiana, y diferente de la evidenciada en los Juicios por la Verdad, los que condujeron a la prisión a algunos asesinos que actuaron en el V Cuerpo de Ejército de Bahía Blanca. Así como la responsabilidad del General Brinzoni responsables de la masacre de Margarita Belén o la detención del represor Cavallo en México, donde el Poder Ejecutivo defiende el principio de territorialidad no compartido por la justicia universal y trata de frenar su extradición a España.

Un tema tan importante para la sociedad argentina no debe tener un tratamiento derivado de presiones coyunturales sino mirando hacia el futuro y con la mayor de las responsabilidades históricas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por todo ello.

AUTOR: Eduardo Chironi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Presidencia de la Nación-, para que disponga las medidas necesarias para que Alfredo Astiz sea juzgado de acuerdo al derecho internacional y se acceda a la solicitud de extradición requerida por la justicia de Italia.

Artículo 2°.- De forma.